



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN MATERIA DE ESTANCIAS Y CUIDADOS INFANTILES

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 34, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, somete ante esta Soberanía **proposición con punto de acuerdo, en materia de estancias y cuidados infantiles**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, la mayoría de mujeres y hombres que son madres y padres participan en el mercado laboral; y ello se incrementa cuando se trata de madres o padres solos que no cuentan con redes familiares y de apoyo para el cuidado de sus hijas e hijos. Al respecto, las estancias infantiles no sólo han resultado una solución a esta problemática, sino que además proporcionan estimulación y educación temprana (Desarrollo Infantil Temprano), permitiendo la detección y atención de problemas cognitivos y psicológicos

En el contexto internacional, los programas de Desarrollo Infantil Temprano (DIT) en niñas y niños menores de cinco años han mostrado resultados positivos para favorecer el aprendizaje temprano y las habilidades cognitivas, y alcanzar un mejor nivel de desarrollo.

Las estancias infantiles, además de garantizar un cuidado de calidad de las niñas y los niños a los que brinda servicios, también permiten que las madres y padres puedan incorporarse al mercado laboral o prepararse a través de sus estudios para aspirar a un nivel de vida mejor, de manera que se mejora la economía familiar, lo

000654
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
COMUN 7 PM 5 21
RECIBIDO



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

que repercuta positivamente en que niñas y niños tengan mayores posibilidades de acceder a mejores condiciones de vida y salud.

A través de los años las instituciones encargadas de los servicios de cuidado infantil han sido el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la entonces Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Actualmente, todas estas modalidades se encuentran regidas bajo la vigente Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada en el Diario Oficial de la Federación en octubre de 2011, la cual establece en su artículo 1, que se debe garantizar el acceso de niñas y niños a los servicios de estancias infantiles en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

En concreto, las estancias infantiles, que son motivo de esta proposición, se regulan además en lo específico, por las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras que se habían venido emitiendo en las anteriores administraciones por la entonces Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud, ésta última por su competencia en el ámbito de asistencia social y por ser coordinadora sectorial del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Las Reglas de Operación que se emitieron para el ejercicio fiscal 2018, establecían un apoyo a las madres que trabajaran, buscaran empleo o estudiaran, a los padres solos o tutores legalmente reconocidos con hijas e hijos o **niñas y niños bajo su**



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

cuidado de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 4 años y, entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 6 años en caso de niñas y niños con alguna discapacidad debidamente certificada, a través de subsidios que les permitan acceder a los servicios de cuidado y atención infantil. Sin embargo, en el **"Proyecto de Modificación a las Reglas de Operación** del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el **ejercicio fiscal 2019"**; que se puede ver en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), establece lo siguiente:

"En el presente ejercicio fiscal la edad de las(os) niñas(os) sin alguna discapacidad que pueden ser inscritas(os) en las Estancias Infantiles afiliadas al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se modifica a partir de la publicación de estas Reglas de Operación para quedar de la manera siguiente: **de un año de edad a los dos años once meses (un día antes de cumplir los tres años de edad)**".

Lo anterior ha generado gran preocupación entre los padres, madres y tutores de las y los menores de edad que están por cumplir los tres años o que tienen esa edad, tal como se refleja en los comentarios formulados en la propia página de CONAMER.

Más aún, no podemos dejar de lado, la necesidad de homologar la manera en que se materializa el derecho que tienen niñas y niños a recibir los cuidados, protección y nutrición en la primera infancia, etapa fundamental del ser humano, ya que en ella se establecen los cimientos del adecuado desarrollo físico e intelectual. Por ello, es fundamental analizar nuevos esquemas en la prestación de este derecho para las familias sin acceso a un sistema de seguridad social.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

En conclusión, es imperante la necesidad de que la operación de las estancias infantiles, a cargo de la ahora Secretaría de Bienestar, cuenten con el sustento jurídico que permita ejercer con transparencia los recursos destinados a esta prestación de la que venían gozando las familias no derechohabientes a algún esquema de seguridad social, a fin de que los padres y madres puedan realizar sus labores con la tranquilidad de que sus hijas e hijos están protegidos y reciben los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en condiciones de calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, tal como lo mandata la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Pero más aún, que se homologue el beneficio que se otorga a las familias con menores de este rango de edad, independientemente del acceso que se tenga a un sistema de seguridad social.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que se somete a consideración de esta Soberanía, la aprobación de la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Salud, a efecto de que a la brevedad se emitan las reglas de operación para el ejercicio 2019, que permitan el correcto funcionamiento de las estancias infantiles, a fin de que las familias sigan gozando de la prestación de estos servicios.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que se definan los mecanismos que permitan materializar el derecho de las niñas y niños a cuidados infantiles en



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

condiciones de igualdad y no discriminación, con independencia de la situación de seguridad social de que goce su familia.

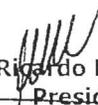
Tercero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar a que implemente un mecanismo que transparente el correcto uso de los recursos y evite cualquier utilización que ponga en riesgo el propósito de los mismos.

Cuarto. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a reasignar recursos que permitan mantener para este año, el monto del presupuesto que se tuvo para las estancias infantiles en el ejercicio fiscal de 2018.

Quinto. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar a dar cabal cumplimiento a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el tema de estancias infantiles.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 7 de febrero de 2019.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente

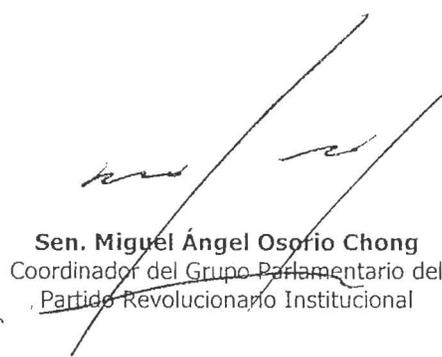
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Regeneración Nacional



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



Sen. Mauricio Kuri González
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional



Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



Sen. Dante Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



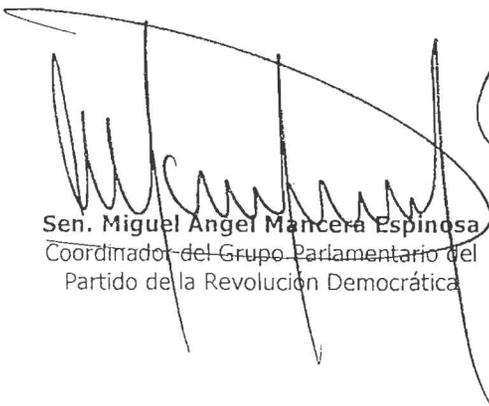
Sen. Alejandro González Yáñez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecológico de México



Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social



Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Movimiento
Regeneración Nacional



Sen. Higinio Martínez Miranda
Grupo Parlamentario de Movimiento
Regeneración Nacional



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional